

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°12080, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento de Identidad número [REDACTED]. Solicita: *"Información sobre régimen especial para salvadoreños en el exterior "salvadoreño seguro" y la aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social. 1) Número de afiliados al Régimen especial para salvadoreños en el exterior ("salvadoreño seguro") para cada año desde su creación (2017-2022, datos acumulados). Además, brindar información sobre el sexo y número de beneficiarios de los cotizantes del programa. 2) Sobre el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, se solicita la siguiente información. Número de aplicaciones recibidas del convenio: por sexo y total. Tipo de pensiones aplicadas: pensiones de vejez, viudez, supervivencia, etc. Países involucrados por aplicación del convenio: porcentaje de aplicaciones por país. Número de aplicaciones del convenio desde El Salvador y tipo de pensión. Edad de los pensionados por vejez, sexo y país de aplicación."* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuariado y Estadística, Unidad de Vinculación Estratégica y Unidad de pensiones del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística la información disponible correspondiente al numeral 1, sobre los trabajadores y beneficiarios inscritos del sector SALEX, del período de 2017 a 2022.

En relación al numeral 2, la Unidad de Pensiones proporcionó la información disponible que se remite a la Superintendencia Adjunta de Pensiones de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Asimismo, aclaró que en lo que respecta a las pensiones, el Departamento de Beneficios Económicos y Servicios de la UPISSS, a la fecha no se ha concedido ninguna pensión en aplicación del Convenio, únicamente se ha remitido la información solicitada al organismo de enlace.

La Unidad de Pensiones informó que de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y la Guía de Aplicación, el organismo de enlace en El Salvador es la Superintendencia Adjunta de Pensiones de la

Superintendencia del Sistema Financiero, entidad competente sobre la información, de la cual se proporciona el contacto según lo establecido en el artículo 68 LAIP.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, *RESUELVE*:

Entréguese la información que se describe en la presente resolución, la cual se proporciona en archivos digitales adjuntos.

Proporcionéase enlace de la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ssf>

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Eria Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
K.C.

